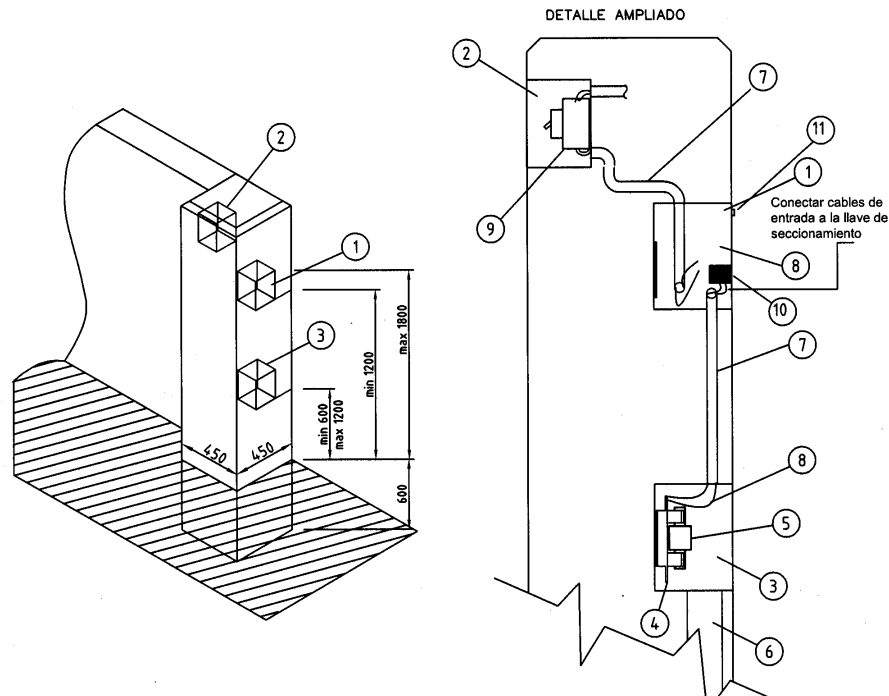
	<b>EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA</b>	<b>ET-21/1-E</b>
	<b>Disposiciones Constructivas de instalaciones de suministro para hasta 5kW – Acometida subterránea - Anexo E</b>	Emisión: May-09 ET21-1-e0 Página 1 de 5


**PILAR PARA MEDIDOR MONOFASICO – LINEA SUBTERRÁNEA**



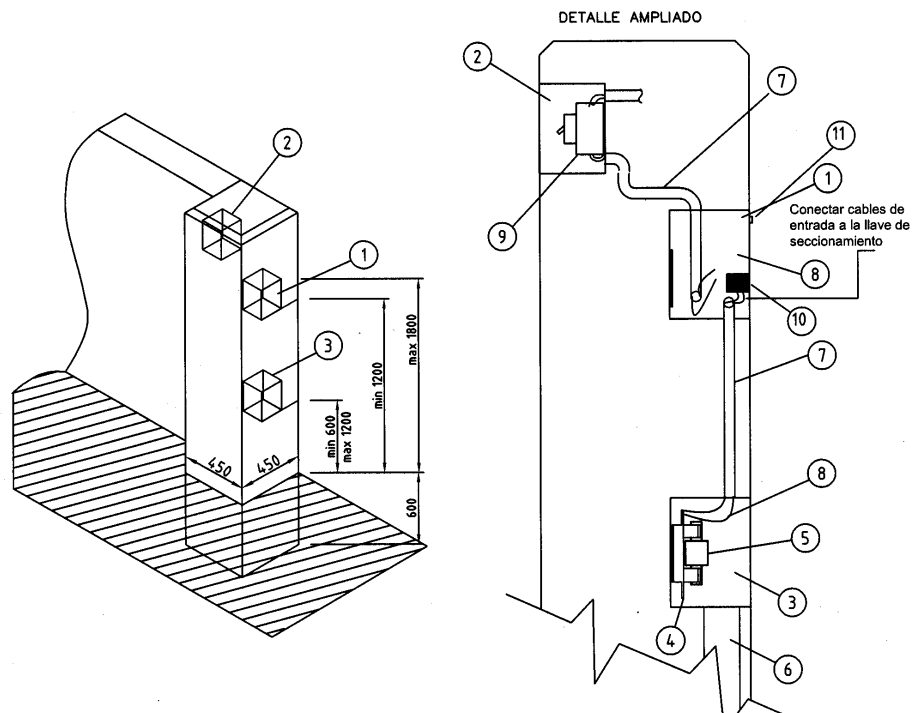
Pos	Descripción	Cant.	Unid
1	Caja para medidor monofasico con dispositivo de corte y bloqueo – tipo MN127 de policarbonato o metálica conectada a tierra.	1	Pza
2	Caja para tablero del cliente	1	Pza
3	Caja de toma	1	Pza
4	Seccionador fusible NH-00	1	Pza
5	Fusible NH 63 Amperes.	1	Pza
6	Caño de PVC rígido diámetro 90mm, largo 1,20 m.	1	Pza
7	Caño de PVC de 19mm de diámetro interior mínimo	2	Pza
8	Cable unipolar aislado en PVC de 4mm <sup>2</sup> .	6	Pza
9	Interruptor termomagnético bipolar 20 Amperes	1	Pza
10	Llave de seccionamiento bipolar 63 Amperes	1	Pza

**NOTA:**

- El punto de medición debe conectarse a una puesta a tierra equipotencial
- En ningún caso debe conectarse la puesta a tierra al conductor neutro. Además de los dispositivos de seccionamiento y protección reglamentados se recomienda la instalación de un interruptor con apertura por corriente diferencial de fuga (IRAM2301), siempre dentro de las normas de la reglamentación AEA90364-7-771.

	<b>EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA</b>	<b>ET-21/1-E</b>
	<b>Disposiciones Constructivas de instalaciones de suministro para hasta 5kW – Acometida subterránea - Anexo E</b>	Emisión: May-09 ET21-1-e0 Página 2 de 5

**PILAR PARA MEDIDOR TRIFÁSICO – LINEA SUBTERRÁNEA**



Pos	Descripción	Cant.	Unid
1	Caja para medidor trifásico con dispositivo de corte y bloqueo – tipo MN128 de policarbonato o metálica conectada a tierra.	1	Pza
2	Caja para tablero del cliente	1	Pza
3	Caja de toma	1	Pza
4	Seccionador fusible NH-00	3	Pza
5	Fusible NH 63 Amperes.	3	Pza
6	Caño de PVC rígido diámetro 90mm, largo 1,20 m.	1	Pza
7	Caño de PVC de 32mm de diámetro interior mínimo	2	M.
8	Cable unipolar aislado en PVC de 6mm <sup>2</sup> .	12	M.
9	Interruptor termomagnético tetrapolar 20 Amperes.	1	Pza
10	Llave de seccionamiento tetrapolar 63 Amperes.	1	Pza

**NOTA:**

- El punto de medición debe conectarse a una puesta a tierra equipotencial
- En ningún caso debe conectarse la puesta a tierra al conductor neutro. Además de los dispositivos de seccionamiento y protección reglamentados se recomienda la instalación de un interruptor con apertura por corriente diferencial de fuga (IRAM2301), siempre dentro de las normas de la reglamentación AEA90364-7-

## **NOTAS ACLARATORIAS PARA TIPOS CONSTRUCTIVOS DE PILARES**

### **NOTA ACLARATORIA 1:**

Para toda nueva conexión, a partir de la vigencia de la Resolución General ERSeP N° 11/2018, en relación al presente esquema constructivo, deberán tenerse en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Las cajas para alojamiento del medidor y las cajas para tablero de protección del usuario/cliente serán de material sintético aislante, autoextinguible.
- b) Las envolventes y canalizaciones en general serán de material sintético aislante, autoextinguible, o bien aisladas en material sintético, autoextinguible.
- c) En todos los casos en que corresponda la instalación de caños de acero para la entrada al punto de conexión y medición, los mismos deberán ser aislados interior y exteriormente, garantizando el doble aislamiento del sistema.
- d) En toda canalización que se instale a la intemperie, ya sea de material aislantes o aislada, el material sintético deberá ser, adicionalmente, resistente a la abrasión, a los impactos y a la radiación ultravioleta, garantizando su permanencia durante la vida útil de la instalación, bajo las condiciones de servicio, incluyendo las ambientales.
- e) El pilar no tendrá partes metálicas sin aislar que sean accesibles y que formen parte de la instalación de acometida y conexión.
- f) Las cajas y gabinetes de toma y medición tendrán un grado de protección mínimo IP43 (IEC 60529) e IK10 (IEC 62262).
- g) Se prescindirá del sistema de puesta a tierra del punto de conexión y medición.

### **NOTA ACLARATORIA 2:**

Para la reconexión de medidores en puntos de conexión y medición anteriores a la vigencia de la Resolución General ERSeP N° 11/2018, en caso de encontrarse daños, roturas o fallas en los elementos enumerados precedentemente, y se deba proceder a su remplazo o reparación, ello se tendrá que ajustar a los requisitos especificados en la Nota Aclaratoria 1

Cuando exista el sistema de puesta a tierra del punto de conexión y medición, el usuario no tendrá permitido vincular a éste, la puesta a tierra de protección de su instalación interna. La puesta a tierra del punto de conexión y medición, deberá ejecutarse conforme al tipo constructivo "Puesta a Tierra en Pilar de Acometida".